



EM / 109

9691

RESOLUCION EXENTA N°

CASTRO, 06 NOV. 2018

REF: Autoriza la Reparación que indica y Aprueba pago de factura.

VISTOS: Las necesidades del Servicio, DFL N°1 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469, Decreto Supremo N°140/2005, Decreto N°38/2005 que fija el Reglamento Orgánico de los establecimientos auto gestionados en Red, Ley N°21.053/17 del Ministerio de Hacienda que fijan el presupuesto para el año 2018, Resolución N°4433 del 07/05/2018 del Servicio de Salud Chiloé, Ley N°19.886 de 29/08/2003 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones posteriores, Decreto 250/2004 que aprueba el Reglamento de dicha Ley, en especial su Art. 10, N°4, Res. N°1600/08 y N°10/2017, ambas de Contraloría General de la República y Orden de Compra 1514-4970-SE18 por la Reparación de Centrífuga Refrigerada Sigma 3-16PK.

CONSIDERANDO: Solicitud de Trabajo N°25651 del Jefe de Servicio de Laboratorio, Cotización TM34632 del 09/10/2018 de la Empresa W REICHMANN Y CIA LTDA. con V°B° del Comité de Abastecimiento del 09/10/2018.

Que, es necesaria la Reparación de Centrífuga Refrigerada marca Sigma, N° Inventario 09989, que permita el normal funcionamiento del Servicio de Laboratorio del Hospital de Castro.

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley de compras, este proceso será informado a través del Mercado Público, como Trato Directo si solo existe un proveedor del bien o servicio.

Que, la Empresa W REICHMANN Y CIA LTDA. es representante de la marca Sigma en Chile, siendo convenientes a los intereses del servicio cumpliendo con las normativas anteriormente señaladas.

RESUELVO

1. AUTORIZASE, la Reparación y pago a la Empresa:

EMPRESA	W REICHMANN Y CIA LTDA.
RUT	80.783.200-K
VALOR TOTAL	\$ 886.362.-

2. AUTORIZASE, el pago de la factura, previa recepción conforme.

3. FORMALÍCESE, el contrato de la presente adquisición mediante la emisión de la orden de compra y su posterior aceptación por parte del oferente individualizado.

4. IMPÚTESE el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de \$ 886.362.- (Ochocientos Ochenta y Seis Mil Trescientos Sesenta y Dos Pesos) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2018 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

COMPROMISO PRESUPUESTARIO N° 2236

IMPUTACION SUB-TITULO

ITEM	22-04-012	VALOR	\$ 83.112.-
ITEM	22-06-006-002	VALOR	\$ 803.250.-

FECHA 06 NOV. 2018

SALDO	0.-
SALDO	0.-

5. PÓNGASE la presente Resolución en conocimiento de: Interesado, Contabilidad, Abastecimiento, Operaciones, Oficina de partes.

SR.JFRM/SDA(S) ADP/JO CFO/JEEMM.MFO/jca.  
REFRENDACION  
PRESUPUESTARIA  
SCI/FTP

ANOTESE Y COMUNIQUESE



SR. JOSÉ FRANCISCO RICAURTE MENDOZA  
DIRECTOR (S) HOSPITAL CASTRO